



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Mónica Patricia Yarce Gil
Demandado	Guillermo León Gallo Osorio y Gloria Amparo Espinal Osorio
Radicado	05001-40-03-013-2021-00576 00
Auto	Sustanciación No. 823
Asunto	Agrega respuesta registro- agrega citaciones-ordena oficiar a registro y emplazar

Se ordena agregar al expediente la respuesta proveniente de la oficina de registro e instrumentos públicos, mediante la cual informan los motivos de no inscripción de la medida.

Ahora bien y en atención a la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad con el fin que proceda a la inscripción del embargo, advirtiéndole que según la anotación 4 del folio de matrícula 01N-5011873, la hipoteca fue constituida por la señora María Eugenia Sepúlveda Metrio quien la cedió a favor de la señora Mónica Patricia Yarce Gil. Líbrese el oficio.

De otro lado, se agrega los formatos de citaciones efectuadas a los demandados, con las constancias de no efectivas, en consecuencia y en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se ordena el emplazamiento de los señores Guillermo León Gallo Osorio y Gloria Amparo Espinal Osorio, por la secretaría se ordena su publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 188 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

Melisa Muñoz Duque

La secretaría

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

526993b19bccfc4c257f5a599bc1074adc41669ada0e1e614eeb58f048321e0b

Documento generado en 05/11/2021 10:51:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**